

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL TÚNEL DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA**

### **1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte PROVIAS NACIONAL.

### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración del túnel de la av. Néstor Gambetta.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con una persona natural que brinde el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración del túnel de la Av. Néstor Gambetta, a cargo de la Subdirección de Operaciones.

### **4. FINALIDAD PUBLICA**

A través de la contratación del servicio se busca mantener la operación y mantenimiento del Túnel de la Av. Gambetta, tanto de la infraestructura vial como de las vías de acceso y equipamiento electromecánico y de sistemas, por lo que, a efectos de cumplir con las metas programadas, se requiere contar con el servicio indicado.

### **5. ACTIVIDAD DELPOI**

Meta POI 0531: 00077 - 0470069. OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TUNEL NESTOR GAMBETTA, UBICADO DEL KM. 19+535 AL 21+950, PE-20, CARRETERA NESTOR GAMBETTA; DISTRITO DE CALLAO - CALLAO - CALLAO.

### **6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN**

- Realizar inspecciones periódicas a los equipos de refrigeración y aire acondicionado del túnel.
- Evaluar y revisar los niveles de los gases de los equipos de refrigeración y aire acondicionado del túnel y reportar al jefe de turno la situación de cada uno.
- Diagnosticar y reparar equipos de refrigeración del Túnel Gambetta.
- Realizar instalaciones de equipos nuevos de refrigeración.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado del túnel.
- Mantener los equipos de refrigeración del túnel en condiciones óptimas.
- Coordinar con el equipo de mantenimiento para la realización de los trabajos y/o pruebas.

### **7. PLAN DE TRABAJO**

No aplica

### **8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

### **9. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO**

#### **9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título técnico o egresado técnico de Refrigeración y/o Aire Acondicionado.

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Acreditación:** La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado, según corresponda.

**Nota:**

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

## 9.2. CAPACITACIÓN

Curso y/o taller y/o seminario y/o capacitación en Sistemas de Refrigeración y/o Aire Acondicionado y/o Equipos de Ventilación.

**Nota:** Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

## 9.3. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

(El tiempo solicitado debe ir acorde al objeto de contratación y perfil académico solicitado).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 9.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas como Técnico en Refrigeración y/o Aire Acondicionado.

**Nota:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 9.5. OTROS

Cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), que deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice. Lo requerido se acreditará con la póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos; [jflazo@pvn.gob.pe](mailto:jflazo@pvn.gob.pe) y [cronchi@pvn.gob.pe](mailto:cronchi@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta sesenta (60) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) y el Certificado de Habilidad vigente por parte del área usuaria, y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

**Nota:**

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

- La póliza de cobertura del SCTR (salud y pensión), deberá ser remitido a los correos [jflazo@pvn.gob.pe](mailto:jflazo@pvn.gob.pe) y [cronchi@pvn.gob.pe](mailto:cronchi@pvn.gob.pe), el mismo que dará inicio al día siguiente de recibido dichos documentos por parte del área usuaria.

## 11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Proviás Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima) y/o en las instalaciones del Túnel Gambetta, previa coordinación entre las partes.

## 12. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables dirigidos al subdirector (a) de Operaciones por cada entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

| Entregables                                                                                                                                           | Plazos de Entrega                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Primer entregable:</b><br>Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado   | Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio. |
| <b>Segundo entregable:</b><br>Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado. | Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio. |

### Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiera Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura; según corresponda.

## 13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Subdirección de Operaciones, previo informe de conformidad del responsable o Coordinador o Encargado del del Equipo de Operaciones e Inversiones luego de haber recibido el informe del proveedor, previa verificación de los Términos de Referencia.

## 15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, según el siguiente detalle:

|                     |                                                                                                                                        |                                                       |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Primer pago</b>  | El 50.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable. | Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio. |
| <b>Segundo pago</b> | El 50.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable. | Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio. |

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El área usuaria deberá precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad del área usuaria y comprobante de pago.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

## 16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 17. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota.** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

| RIESGO                                         | ACCIONES A REALIZAR                                                                         | ASIGNACION DEL RIESGO |           |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
|                                                |                                                                                             | ENTIDAD               | PROVEEDOR |
| Retraso en el plazo de prestación              | Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio                                 | X                     |           |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 16 del presente documento |                       | X         |

## 20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **23. CLAUSULA DE GARANTIAS**

No aplica

## **24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica

## **25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 27. OTROS

No aplica

Elaborado por:



Firmado Digitalmente  
por: RONCHI  
CABRERA Carlos Hugo  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-20026777  
Fecha: 09/07/2026  
14:14:35

**ING. CARLOS HUGO RONCHI CABRERA**  
Especialista en Operación de Túneles  
Inteligentes II

Revisado por:



Firmado Digitalmente  
por: LAZO PEINADO  
Juan Francisco FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
10738287  
Fecha: 09/07/2026  
14:51:03

**ING. JUAN FRANCISCO LAZO PEINADO**  
Responsable del Equipo de Operaciones e  
Inversiones

Aprobado por:



Firmado Digitalmente  
por: MEJIA TORRES  
Kelly FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
40651104  
Fecha: 09/07/2026  
15:11:27

**ING. KELLY MEJÍA TORRES**  
Subdirectora de la Subdirección de Operaciones  
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-47780-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vHRzD5bW+Gk=>

